

Reglas Oficiales de la Promoción/Sorteo

COLGATE® OPTIC WHITE® MUESTRA TU BRILLO NATURAL - 2022

1. **DURACIÓN:** La Promoción/Sorteo: “COLGATE® OPTIC WHITE® - MUESTRA TU BRILLO NATURAL -2022”, comienza el 1ro de mayo de 2022 y finaliza el 31 de mayo de 2022. (Período de la Promoción/ Sorteo). La Promoción/Sorteo se llevará a cabo sólo en las Tiendas Walmart® y Supermercados Amigo localizados en Puerto Rico.

2. **PROMOTOR, ADMINISTRADOR, PREGUNTAS Y RECLAMACIONES:** El Promotor de este Sorteo es Colgate-Palmolive®, con dirección física-postal: Metro Office Park, Colgate-Palmolive® Building, Calle #1, Lote #8, Suite 400, Guaynabo, PR 00968-1705; con dirección postal P.O. Box 363865 San Juan, PR 00936-3865; y con dirección en el Internet www.colgate.com. Para preguntas o reclamaciones de premios, favor dirigirse al Administrador de la Promoción/Sorteo: Arco Publicidad Corp.: 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, www.arcopublicidad.com o al 787-724-5219.

Esta Promoción/Sorteo es de ninguna manera auspiciada, patrocinada, avalada, administrada o asociada con Facebook® (<https://www.facebook.com/privacy/explanation>) los cuales, son totalmente relevados de toda responsabilidad por cada participante en esta Promoción/Sorteo. Preguntas, comentarios o quejas con respecto a esta Promoción/Sorteo deben ser dirigidas a los Promotores y/o al Administrador de la Promoción/ Sorteo y no a Facebook®. Usted como participante entiende y acepta nuestras Políticas de Privacidad (<https://www.colgatepalmolive.com/en-us/legal-privacy-policy/privacy-policy>) y que va a proporcionar su información a los Promotores y al Administrador y no a Facebook®. La información que proporcione sólo se utilizará para seleccionar los ganadores de esta Promoción/Sorteo y recibir futuros correos electrónicos promocionales de los Promotores. Puede excluirse de recibir (“Opt Out”) los mensajes de correo electrónico en cualquier momento.

3. **ELEGIBILIDAD:** Son elegibles para participar en esta Promoción/Sorteo todas las personas residentes legales de Puerto Rico de 21 de años de edad o más al momento de solicitar su participación en la misma, con documento de identidad con retrato y firma expedido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se encuentre vigente al momento de reclamar un premio. La Promoción/Sorteo está limitada al área geográfica de Puerto Rico, y está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables. No pueden participar los empleados y/o contratistas de: agencias de publicidad que hubieren participado en cualquier etapa de la Promoción/Sorteo, incluyendo, pero no limitado a, Arco Publicidad, Colgate-Palmolive, Walmart/Supermercados Amigo - Puerto Rico y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo grado de afinidad de tales empleados y/o contratistas, además de toda otra persona que resida con ellos. Serán igualmente inelegibles para participar los empleados y/o contratistas de las subsidiarias y compañías afiliadas de las antes mencionadas empresas, así como sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, y toda persona que resida con los mencionados empleados y/o contratistas. Cualquier persona que omita información para pretender que cualifica para ser ganador/a será descalificado y será sometido a las autoridades gubernamentales para los procedimientos penales correspondientes.

4. **CÓMO PARTICIPAR: NADA QUE COMPRAR PARA PARTICIPAR Y/O RECIBIR PREMIOS.**
Dos (2) Formas de Participación:

A. **MEDIANTE COMPRA:** Para participar “mediante compra”, del sorteo de “Premios”, con recibo de compra de cualquier tienda Walmart® o Supermercados Amigo localizadas en Puerto Rico, en una misma compra de al menos diez dólares (US\$10.00) antes de IVU, en productos de cuidado oral - Colgate® (Pasta Dental, Cepillo Dental, Hilo Dental y Enjuague Bucal), donde al menos uno (1) de ellos sea Colgate® Optic White®, en cualquiera de sus tamaños y variantes, acceda a la página de internet <http://www.ganaconcolgate.com/>, siga las instrucciones para que suministre la información personal requerida para inscribirse, y la foto del recibo de compra. Es requisito esencial del recibo de compra se pueda leer clara y específicamente identificados los productos participantes. Antes de someter su recibo de compra, marque con un círculo alrededor de los productos que adquirió para participar. Debe leer, aceptar las Reglas Oficiales y demás términos y condiciones para quedar formalmente registrado.

Cada recibo de compra constituye una (1) sola participación, aunque el mismo contenga más de un (1) producto participante. Cada recibo de compra se podrá utilizar una sola vez por un (1) solo participante. Recuerde fotocopiar y guardar el recibo con el que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar cualquiera de los premios.

Tanto el Promotor como el Administrador, su agencia de publicidad y Administrador de la Página de Internet se reservan el derecho, a su único juicio y criterio, a descalificar y eliminar a todo participante que se sospeche lo haga por métodos de forma mecánica, fraudulenta, desleal o no honrada. Dicha determinación será final y no será controvertida.

B. SIN COMPRA: Para participar sin compra, del sorteo de “Premios” envíe dentro de un sobre tarjeta/ficha con su nombre, apellidos, dirección postal exacta, número de teléfono, dirección de correo electrónico y envíelo acompañado de tres (3) dibujos, uno (1) por etiqueta, en original hechos a mano de su propia creación en blanco y negro, o a color (o caracterización razonable) de cualquiera tres (3) de los productos participantes de cuidado oral - Colgate®, donde al menos uno (1) de ellos sea Colgate® Optic White®, (“facsimile razonable”) al siguiente nombre y dirección: “COLGATE® OPTIC WHITE® - MUESTRA TU BRILLO NATURAL - 2022”, P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596.

Recuerde fotocopiar y guardar los dibujos/facsimiles con los que participó ya que es requisito esencial entregarlo al momento de reclamar un premio.

En cualquiera de ambas modalidades de participación, es requisito su nombre, apellidos, dirección postal exacta, número de teléfono, y dirección de correo electrónico. Se descalificarán aquellas participaciones que no contengan la información antes detallada. Las probabilidades de ganar dependen del número total de participaciones recibidas.

Al participar en este Promoción/Sorteo, los participantes acuerdan y aceptan que las decisiones del Administrador en torno al cumplimiento de estas reglas en el sorteo serán finales y firmes, así como a la estricta aplicación de estas reglas en todos sus términos.

El envío de su participación en cualquiera de sus modalidades, confirma su aceptación de las reglas del Sorteo. No se aceptarán participaciones reproducidas mecánicamente. Todas las participaciones deben contener toda la información requerida para ser válidas, pasan a ser propiedad del Promotor y/o Administrador y no serán devueltas. **Se aceptarán participaciones “SIN COMPRA” con matasellos de correo de hasta el 31 de mayo de 2022.**

5. DESCRIPCIÓN DE PREMIOS: Entre todas las personas participantes, se sortearán cinco (5) “Premios” de conformidad con el siguiente detalle:

Primer Premio: Un (1) Primer Premio de “1 estadía y experiencia spa en el Copamarina Beach Resort & Spa”, la cual consiste de: Una (1) Estadía en Copamarina Beach Resort & Spa (Guánica, Puerto Rico) por tres (3) días / dos (2) noches para dos (2) personas en “Ocean Front Room”(incluye Impuestos & Resort Fees), Desayunos y Almuerzos para dos (2) personas por dos (2) días en Las Palmas Restaurant Open Bar, Cena en Restaurante Alexandra para dos (2) personas – con botella de vino, Cena Romántica en la playa con botella de vino, NI Spa - Tratamiento de Spa para pareja y “Beach Cruise”. Valor total máximo de Tres Mil Dólares (\$3,000.00). *

Segundos Premios: Cuatro (4) Segundos Premios, cada uno consistente de una (1) Tarjeta de Regalo - “Walmart® Gift Card” de Quinientos Dólares (\$500.00) **.

La selección de los premios anteriormente descritos no implica que sus fabricantes o proveedores de servicios participen como auspiciadores de la presente Promoción/Sorteo. Esta Promoción/Sorteo no es promovido, auspiciado, administrado o asociado con Copamarina Beach Resort & Spa la cual de ser una marca registrada lo es por sus respectivos dueños en Puerto Rico, los Estados Unidos y otros países.

***Incluye impuestos, cargos del gobierno. No incluye transportación de ningún tipo al hotel ni propinas. Los proveedores de servicios y productos ofrecidos como parte del “Primer Premio”, serán escogidos y pagados exclusivamente por los Promotores y/o Administrador. El Primer Premio es hasta un total máximo de Tres Mil Dólares (\$3,000.00). Si al momento de canjear su premio el ganador escoge productos o servicios que el total de sus precios es mayor a los Tres Mil Dólares (\$3,000.00), dicha diferencia en precio, Impuestos Sobre Ventas y Uso (IVU), Impuestos al Valor Añadido (IVA), propinas, etc. serán responsabilidad exclusiva del ganador. Si el costo final del “Primer Premio” resulta menor de Tres Mil Dólares (\$3,000.00) la diferencia no será otorgada y se tendrá por renunciada por el Potencial Ganador(a), sin más obligación al efecto por parte de los Promotores y/o Administrador.**

Las fechas para “1 estadía y experiencia spa en el Copamarina Beach Resort & Spa”, será escogida por el ganador para canjear su premio en o antes del 31 de agosto de 2022, con previa coordinación y aprobación de los Promotores y Administrador de la Promoción/Sorteo, sujeto a disponibilidad de reservaciones. Fecha Límite de Uso del “Primer Premio”: deberá ser completadas en los antes indicados meses o el premio se tendrán por renunciado y perdido.

El “Primer Premio” no incluye comidas, bebidas alcohólicas, servicio a la habitación, llamadas locales ni larga distancia, gastos personales ni incidentales, propinas, souvenirs, excursiones, otros traslados o atracciones, cargos por maletas, seguros de viaje ni de otro tipo, ni cualquier otro gasto, cargo o impuesto que no haya sido expresamente incluido en la descripción del “Primer Premio”. El Potencial Ganador(a) será exclusivamente responsable de tener consigo una tarjeta de crédito válida y activa para presentarla en el mostrador de registro de la hospedería al momento de hacer su registro (“check in”) a fin de poder cubrir todo daño, pérdida, gasto incidental o adicional que éste(a) y sus acompañantes incurran u ocasionen como como huéspedes de la hospedería de conformidad con sus respectivas políticas de uso.

**** Las Tarjetas de Regalo – “Walmart® Gift Card”, es una cuenta virtual y no se puede usar en cajeros automáticos ni se puede obtener efectivo de ninguna de sus compras. Podrán ser utilizadas solo en Tiendas Walmart – Puerto Rico, son sólo hasta un máximo de su cantidad nominal y estarán sujetas a sus propios términos, garantías, y representaciones. Si al momento de redimir su premio la persona ganadora, escoge uno o varios productos que el total de sus precios, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas y Uso, es menor al valor nominal de su tarjeta de regalo, el balance restante lo podrá utilizar en futuras compras. Si al momento de redimir su premio la persona ganadora, escoge uno o varios productos que el total de sus precios, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas y Uso, es mayor al valor nominal de su tarjeta de regalo, dicha diferencia en balance por pagar, será responsabilidad exclusiva del ganador y tendrá que cumplirla al momento con otro método de pago para pagar el saldo restante.**

Los premios estarán disponibles para su reclamación en las oficinas del Administrador, Arco Publicidad, 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, desde el 3 de junio de 2022.

Los premios están sujetos además a las siguientes Limitaciones y Restricciones: Solo el número total de premios anunciados en estas Reglas oficiales será otorgado. Los premios se componen exclusivamente de los elementos indicados de forma específica en su descripción en estas reglas. Los premios están sujetos a verificación; son intransferibles y no podrán ser sustituidos ni canjeados por efectivo, salvo a la exclusiva discreción de los Promotores y/o Administrador. Si los premios se tornasen no disponibles, los Promotores y/o Administrador se reservan el derecho de sustituir los mismos o porción de los mismos, por uno de igual o mayor valor, a su exclusiva discreción. Los Promotores y/o Administrador se reservan el derecho de determinar todo detalle de los premios que no haya sido establecido de forma específica en estas Reglas Oficiales, a su sola discreción. Los ganadores son responsables de forma exclusiva del pago de todos los impuestos y contribuciones aplicables al recibo y/o uso de los premios, que no haya sido expresamente incluido como parte de este en la descripción de los mismos, incluyendo sin implicar limitación: contribución sobre ingresos, impuestos a la venta, consumo, uso, valor añadido o contribuciones similares. Los Promotores y/o Administrador no son responsables por la pérdida, extravío y/o no uso o uso indebido de los premios, cualquier elemento de los premios y/o de los documentos del mismo (incluyendo garantías) una vez entregados a un ganador. Los premios y/o porción de los mismos que no sea utilizado, aprovechado o sea utilizado de forma incorrecta o incompleta por los ganadores, se tendrá por perdido y renunciado, sin obligación de sustitución, compensación, reembolso ni crédito de tipo alguno por parte de los Promotores y/o Administrador. Los ganadores deberán permitir cualquier demora razonable en el proceso de notificación, firmas de relevos y entrega de los premios cual no excederá de noventa (90) días de la fecha de verificación de los ganadores.

6. SELECCIÓN, NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES Y RECLAMACIÓN DE PREMIOS: El sorteo de “Premios” se llevará a cabo el día 3 de junio de 2022, en las oficinas centrales de Arco Publicidad en San Juan. En la fecha del sorteo, se seleccionarán al azar, mediante “tómbola electrónica”, ante Notario Público, un (1) ganador por cada uno de los cinco (5) premios y diez (10) ganadores alternos. Se sustituirá a una persona ganadora por una ganadora alterna cuando no reclame su premio dentro del término provisto en estas reglas, o incumpla con los requisitos de participación. Las personas ganadoras alternas serán convocadas a reclamar un premio en el orden estricto en que fueron seleccionadas y marcada su participación por el Notario Público.

Se permitirá sólo un (1) “Premio” por ganador. Si un ganador vuelve a ser seleccionado como ganador o ganador alterno, esa segunda selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alterno. Del mismo modo, si se selecciona como ganador o ganador alterno a una persona que reside en la misma residencia de un ganador o ganador alterno, esa selección será descalificada y se seleccionará a otro ganador o ganador alterno.

Se notificará a los potenciales ganadores mediante llamada telefónica y/o correo electrónico. Cada ganador tiene cinco (5) días calendario, desde realizada la notificación, para contestar/reclamar su premio y cinco (5) días calendario adicionales para coordinar el envío mediante correo electrónico (Voucher/Certificado - Primer Premio) o recoger el mismo (Segundos Premios). Si un ganador no reclama o recoge su premio dentro del término de los antes indicados términos de días o incumple con los requisitos de participación, inclusive firma de relevos, su premio pasará a un ganador alterno. Los ganadores alternos serán convocados a reclamar los premios en el orden estricto en que fueron seleccionados. Los ganadores alternos, de convertirse en ganadores, serán notificados de la misma manera y se les proveerá los mismos términos y condiciones para reclamar y recoger su premio.

Cada ganador deberá completar y firmar los acuerdos de relevo y aceptación de premio, previo al envío (Primer Premio) o recogido del mismo (Segundos Premios). Dichos acuerdos de relevo y aceptación de premios serán suministrados por el Administrador y devueltos mediante correo electrónico, firmados y acompañados de copia de identificaciones y cualquier otro documento requerido por el Administrador.

“Conforme a lo dispuesto en la Sección 1063.01(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de Puerto Rico de 2011, según enmendado, toda persona o entidad dedicada a la industria o negocio en Puerto Rico que otorgue premios, regalos, o “giveaways”, deberá completar y radicar el formulario 480.6A - Declaración Informativa - Otros Ingresos No Sujetos a Retención (“Formulario 480.6A”) cuando el valor del regalo, premio o “giveaway” sea igual o mayor de quinientos dólares (\$500) durante el año natural.”

A esos efectos los potenciales ganadores de dichos premios deberán proveer su número de Seguro Social al Administrador.

Una vez completado el proceso de firmas de dichos acuerdos de relevo y aceptación de premio, el Administrador enviará al ganador del “Primer Premio” el correspondiente “Voucher/ Certificado” de “1 estadía y experiencia spa en el Copamarina Beach Resort & Spa” mediante correo electrónico y con los ganadores de “Segundos Premios”, coordinará cita para recoger su premio en las oficinas de Arco Publicidad. El día de su cita, los ganadores de “Segundos Premios”, tienen que traer consigo a las oficinas de Arco Publicidad, localizadas en 1511 Ave. Ponce de León STE 22, San Juan PR 00909, la notificación recibida por correo electrónico, identificación (según descrita en el párrafo “3.”, arriba) y el recibo de compra original o copias de los facsímiles originales que utilizó para participar.

7. **CONDICIONES GENERALES:** El Promotor y/o el Administrador no se harán responsables de participaciones incorrectas, inexactas o con información omitida, o cualquier combinación de lo citado, errores tipográficos, participaciones tardías, extraviadas, incompletas, dirigidas o enviadas inadecuadamente, robadas, reproducidas mecánicamente, ilegibles, o con franqueo insuficiente; problemas por conexiones de red no disponibles, transmisiones de computadora fallidas, con demora, incompletas, indescifrables, fallas en línea, errores de “hardware”, “software”, servidores, proveedores, equipos, errores humanos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias que, de alguna manera, limiten la habilidad del usuario para participar en la Promoción/Sorteo. Cualquier individuo que intente dañar o minar la operación legítima de la Promoción/Sorteo podría incurrir en violación de leyes civiles y criminales y, si existiera la tentativa de ejecutar dicha acción, el Promotor y el Administrador se reservan el derecho de instar cualquier acción penal o civil para obtener indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren causado, ello con la mayor amplitud que permita la ley. En caso de que surgiera un conflicto sobre el derecho que tenga un ganador determinado de recibir alguno de los premios, la participación en cuestión se considerará realizada por el individuo cuyo nombre e información personal aparece en la participación seleccionada en el sorteo.

El Promotor ni el Administrador, ni cualquier otro agente, se responsabilizará por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los ganadores, sus familiares o cualquier persona por el uso o el disfrute de los premios, ni durante ninguna etapa de la Promoción/Sorteo, sea cual fuere la naturaleza de la pérdida sufrida, incluyendo, pero sin limitarse a: pérdida física, muerte, daños emocionales, daños económicos, etc. Al aceptar un premio, los ganadores y cualesquiera otras personas que fueren a disfrutar con dichos ganadores del premio obtenido, acuerdan relevar de responsabilidad **al Promotor, al Administrador, el Copamarina Beach Resort & Spa, Walmart y Supermercados Amigo – Puerto Rico**, a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, cesionarios, abogados, afiliadas, matrices, subsidiarias, y aseguradores (“**Las Partes Relevadas**”), de cualquier reclamación o responsabilidad por alegados actos u omisiones negligentes, o por cualquier concepto, relacionado con esta Promoción/Sorteo en cualquier etapa del mismo, así como por cualquier reclamación en relación con el premio recibido, incluyendo sin implicar limitación, durante cualquier traslado y/o actividad de cualquier y todo tipo relativo a esta Promoción/Sorteo o a los premios, y reconoce y acepta que el Patrocinador y/o Administrador no provee ni proveerá ningún tipo de seguro médico o de otro tipo con los premios, por lo

que el ganador asume todos los riesgos inherentes y/o en conexión con cualquier aspecto del uso de los mismos.

Las Partes Relevadas no serán responsables por errores de imprenta, tipográficos, humanos o de cualquier otro tipo en los materiales relacionados al Sorteo, ni serán responsables por las participaciones que se hayan perdido, hurtado o dirigido equivocadamente o estén dañadas, incompletas o ilegibles, o por errores o malfuncionamientos electrónicos, de computadoras o teléfono, incluyendo, pero no limitado a, el uso y configuración del participante de su unidad de teléfono. Los participantes aceptan que las Partes Relevadas no proveen garantía referente a los servicios y productos incluidos en los premios. Los participantes, por tanto, relevan a las Partes Relevadas de reclamaciones relacionadas con, y sin que se entiendan como una limitación, defectos de manufactura, calidad y/o diseño, o calidad de los servicios. El participante y/o el ganador aceptan que las Partes Relevadas no brindan garantía general ni específica, directa o indirecta, respecto a ninguno de los productos o servicios que sirven de premio; no son responsables de la calidad y desempeño de dichos productos o servicios, y que éstas sólo tienen las garantías, si alguna, que puedan suplir sus proveedores y manufactureros. Disponiéndose que cualesquiera garantías adicionales a la ofrecida por los proveedores y/o manufactureros, será de la entera responsabilidad de los ganadores y a su propio costo. La responsabilidad del Auspiciador/Promotor y/o Administrador está limitada a entregar los premios ofrecidos y administrar la mecánica de esta Promoción/Sorteo. Si alguna parte de este relevo resultare inaplicable a alguna de las Partes Relevadas por no ser legalmente válida la renuncia a reclamar contra alguno de estas Partes Relevadas, el relevo así dado será válido en cuanto a los demás Partes Relevadas. Si en la opinión del Promotor o del Administrador hay cualquier evidencia, o sospecha, de que cualquier aspecto del Sorteo ha sido manipulado, o ha habido intención indebida, fraude o dificultades o fracasos técnicos que comprometen, corrompen o afectan la administración, integridad, seguridad, objetividad o conducta apropiada de la Promoción/Sorteo, el Promotor y el Administrador se reservan la facultad, a su entera discreción, de descalificar cualquier participación sometida fraudulentamente o de modificar, suspender o terminar el Sorteo (sujeto a la debida notificación o aprobación, según sea requerida, del Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor) y de llevar a cabo otro sorteo para entregar los premios entre los participantes elegibles que hayan sido recibidas y sobre las cuales no haya sospecha.

Toda y cualquier obligación por parte del Promotor y/o del Administrador, para con las personas ganadoras de premios, cesará y quedará totalmente satisfecha al momento de la entrega de los mismos.

La aceptación de un premio implicará, además, el cumplimiento con estas reglas y la autorización de la persona ganadora al Promotor y al Administrador para usar su nombre, fotografía, imagen, datos biográficos, voz y/o video para fines promocionales y publicitarios, incluyendo avisos en línea/redes sociales, sin restricción alguna y sin compensación adicional. Todas las participaciones, fotos y/o grabaciones de los ganadores pasarán a ser propiedad del Promotor y no serán devueltas.

Los impuestos son responsabilidad exclusiva de cada ganador, quienes, al aceptar un premio, igualmente consiente al pago de las contribuciones correspondiente, si alguna. Todo individuo que participe en esta Promoción/Sorteo se compromete a cumplir las reglas oficiales y las decisiones del Promotor y/o Administrador.

8. **CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN/SORTEO:** El Promotor y el Administrador se reservan el derecho a cancelar, cambiar las fechas de comienzo y final de la Promoción/Sorteo, modificar estas reglas, las condiciones de la misma y los premios ofrecidos en caso de: circunstancias imprevisibles, fuerza mayor, orden de la autoridad pública, “Actos de Dios”, pandemias tales como la actual "Pandemia COVID -19", o cualquier otra fuera de su control o ajenas a su voluntad así lo hagan necesario, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.
9. **LISTA DE GANADORES:** Si interesa recibir una lista de las personas ganadoras, envíe, después del 3 de junio de 2022 y antes del 3 de julio de 2022, un sobre pre-dirigido, franqueo pago a: **Ganadores: “COLGATE® OPTIC WHITE® - MUESTRA TU BRILLO NATURAL - 2022”**, P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596.
10. **DISPONIBILIDAD:** Para más detalles, obtenga copia de las reglas en la página de internet <http://www.ganaconcolgate.com>. Las reglas oficiales también pueden obtenerse mediante correo, dirigiendo un sobre pre-dirigido, y con franqueo pago a: **Reglas de la Promoción/Sorteo: “COLGATE® OPTIC WHITE® - MUESTRA TU BRILLO NATURAL - 2022”**, Arco Publicidad Corp., P.O. Box 362596, San Juan, PR 00936-2596. Las solicitudes de reglas oficiales mediante correo deben recibirse a más tardar para el 24 de mayo de 2022.